



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00175785-NEU-DESP#MPI - ANR ACRENOP P/DAÑOS ALUVIÓN-CHOS MALAL.-

VISTO:

El EX-2021-00175785-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8401-000212/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Producción mediante nota obrante en el Orden 4, solicita se realicen las gestiones tendientes al otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), que será destinado a mitigar los daños provocados por el aluvión ocurrido en la localidad de Chos Malal;

Que el día jueves 11 de febrero de 2021, se inició por la tarde una fuerte tormenta en el norte de la provincia del Neuquén, que provocó un aluvión de agua y barro que bajó por los cañadones;

Que el alud arremetió con furia, anegando calles, arrastrando vehículos, viviendas, animales, cultivos frutícolas, estructuras productivas y cubrió por completo pasturas y cultivos hortícolas, obligando la evacuación de algunos pobladores de Chos Malal;

Que se hace necesario recomponer la capacidad productiva previa al temporal, adquiriendo de manera urgente materiales para reconstruir las estructuras afectadas: cobertizos, corrales, alambrados, sistemas de riego presurizado, y además proveer de suplementos alimenticios para el ganado sobreviviente, ya que las pasturas implantadas han quedado completamente tapadas por el barro;

Que en virtud de lo enunciado precedentemente, resulta pertinente otorgar un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), destinado a recuperar las pérdidas sufridas por las familias de pequeños productores rurales de la localidad de Chos Malal;

Que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno emitió informe respecto de la regularidad de la Asociación;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que asimismo se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y

Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable de pesos quinientos mil (\$500.000,00), a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), C.U.I.T. N° 30-70823498-9, destinados a mitigar los daños provocados por el aluvión ocurrido en la localidad de Chos Malal.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 033: DESARROLLO RURAL

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	02	--	--	033	--	04	05	00	05	01	08	600	1111	0000	\$500.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE**, la suma indicada en el artículo 1°, a favor la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP).

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.